



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 152 -2017-MPT-A.-

Puerto Maldonado, 10 MAR. 2017

El Alcalde de la Honorable Municipalidad Provincial de Tambopata.

VISTO: La Carta N° 087-2017-MPT-GPPR, de fecha 21 de febrero del 2017, del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Carta N° 224-2017-MPT-GDUR, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y Carta N° 035-2017-MPT-GDUR-SGSL, de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 035-2017-MPT-GDUR-SGSL, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, eleva al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el expediente de la actividad denominada "Rehabilitación del Sistema de agua potable en el caserio Puerto Pardo, provincia de Tambopata, región Madre de Dios", dando conformidad para su correspondiente aprobación, considerando que las observaciones fueron levantadas, mediante el Informe N° 020-2017-MPT-GPPR-AFEP-JRCHA, suscrito por el formulador del expediente, del Area Funcional de Estudios y Proyectos AFEP de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Que, mediante Carta N° 224-2017-MPT-GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la conformidad del expediente de la actividad denominada "Rehabilitación del Sistema de agua potable en el caserio Puerto Pardo, provincia de Tambopata, región Madre de Dios", para su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 087-2017-MPT-GPPR, de fecha 21 de febrero del 2017, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización remite el Expediente de la actividad denominada "Rehabilitación del Sistema de agua potable en el caserio Puerto Pardo, provincia de Tambopata, región Madre de Dios", para su aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR, el Expediente de la actividad "Rehabilitación del Sistema de agua potable en el caserio Puerto Pardo, provincia de Tambopata, región Madre de Dios", por un monto de S/ 30,268.04, cuyo resumen presupuestal es de la siguiente manera:

Costo Directo	S/. 34,314.62
Gastos Generales	S/. 8,496.05
Total de Obra	S/. 42,810.97
Deductivo de mano de obra	3,796.96
Deductivo Gastos Generales	8,496.05
Costo del Proyecto	S/. 30,517.96

ARTÍCULO 2: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la implementación de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AGM/Alcalde
Jepp/Sec.Gral.
C.c.
GM
GDUR
GPPR
Archivo



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE